

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 426 -PE-ESSALUD-2007

Que, mediante Carta N° 5151-GCPS-ESSALUD-2007, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud emite su pronunciamiento sobre el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la vista, el cual ha sido tomado en cuenta por la Oficina Central de Planificación y Desarrollo;

Que, siendo el Centro de Hemodiálisis un órgano especializado en lo que respecta a la salud renal y habiendo asumido diversas responsabilidades, las cuales tienen injerencia a nivel nacional, requiere que se le dote de una organización que le facilite cumplirlas, así como contar con una denominación que refleje adecuadamente las responsabilidades asignadas;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 8° de la Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Presidente Ejecutivo aprobar la estructura orgánica y funcional de la Institución, así como aprobar el Reglamento de Organización y Funciones y los demás reglamentos internos;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la denominación del Centro de Hemodiálisis por el de Centro Nacional de Salud Renal.
2. **DESACTIVAR** el Centro Médico de Hemodiálisis Santa Rosa, y disponer que el Órgano de Control Institucional efectúe el deslinde de responsabilidades correspondiente.
3. **MODIFICAR** la naturaleza de creación del Centro Médico de Hemodiálisis Casa Olavegoya, constituyéndose en un área funcional anexa al Centro Nacional de Salud Renal.
4. **APROBAR** la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Salud Renal, que consta de tres (3) Títulos, nueve (09) Capítulos y veintiocho (28) Artículos, los cuales forman parte de la presente Resolución.
5. **DESCENTRALIZAR** la administración operativa del Programa Nacional de Diálisis Peritoneal en cada Órgano Desconcentrado, según corresponda.
6. **ENCARGAR** el control, capacitación y asesoramiento del referido Programa, a nivel nacional, al Centro Nacional de Salud Renal.
7. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 767-GG-IPSS-1995; así como, las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°s 266, 267 y 555-PE-ESSALUD-2001, y toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

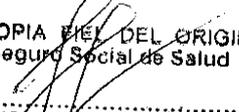
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

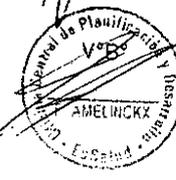

PIO FERNANDO BARRIOS IPENZA
Presidente Ejecutivo
EsSalud

685
Conocimiento

13 JUL. 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud


LUIS NAVARRETE LEÓN
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- CAPÍTULO I Naturaleza
- CAPÍTULO II Dependencia
- CAPÍTULO III Jurisdicción
- CAPÍTULO IV Funciones Generales
- CAPÍTULO V Base Legal

TÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

- CAPÍTULO I Unidad Orgánica de Dirección
- CAPÍTULO II Unidad Orgánica de Asesoramiento
- CAPÍTULO III Unidades Orgánicas de Apoyo
- CAPÍTULO IV Unidades Orgánicas de Línea

TÍTULO III DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ANEXO A ESTRUCTURA ORGÁNICA

ANEXO B ESTRUCTURA DE CARGOS JEFATURALES



13 JUL 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL N° 002-SG-ESSALUD-2007

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL

TÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

NATURALEZA

Artículo 1° El Centro Nacional de Salud Renal es el Órgano Desconcentrado de ESSALUD, integrante de la Red de Prestaciones de Salud de alta complejidad del III nivel de atención, que brinda prestaciones de diálisis a los asegurados y derechohabientes con Enfermedad Renal Crónica que les son referidos de las Redes Asistenciales de Lima; controla y evalúa el desarrollo del sistema de atención integral de la Enfermedad Renal Crónica a nivel nacional y propone normas, estrategias e innovación científico tecnológica para dicha especialidad.

CAPÍTULO II

DEPENDENCIA

Artículo 2° El Centro Nacional de Salud Renal depende jerárquicamente de la Gerencia General y funcionalmente de los Órganos Centrales de acuerdo a los sistemas que administra.

CAPÍTULO III

JURISDICCIÓN

Artículo 3° La sede del Centro Nacional de Salud Renal está en el Departamento de Lima y, por delegación, ejerce competencia técnica sobre los Órganos Desconcentrados en materia de la atención integral de la Enfermedad Renal Crónica.



13 JUL 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FECATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-EG-ESSALUD-2007

CAPÍTULO IV

FUNCIONES GENERALES

Artículo 4° Son funciones generales del Centro Nacional de Salud Renal:

- a) Formular los planes y programas del Centro Nacional de Salud Renal, en concordancia con los lineamientos de política institucional en el ámbito de su competencia.
- b) Organizar y brindar prestaciones especializadas de diálisis a los asegurados y derechohabientes con Enfermedad Renal Crónica que le son referidos de las Redes Asistenciales de Lima, a través de servicios propios o contratados con la red pública o privada; y efectuar las acciones de control y evaluación correspondientes.
- c) Cumplir con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Referencias y Contrarreferencias institucional, garantizando continuidad y oportunidad en la atención.
- d) Formular los procedimientos, guías clínicas y demás instrumentos de gestión que requiera el Centro Nacional de Salud Renal para su operatividad administrativa y asistencial.
- e) Brindar asesoría técnica a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, en la formulación e implementación de planes, programas, normas, procedimientos y demás instrumentos de gestión referidos a las prestaciones especializadas de diálisis y al Plan de Salud Renal.
- f) Participar en coordinación con la Gerencia Central de Prestaciones de Salud en la planificación, organización, ejecución, análisis e implementación de las medidas correctivas de las acciones de evaluación y control a las prestaciones de diálisis y del desarrollo del Plan de Salud Renal en ESSALUD.
- g) Asesorar y brindar apoyo técnico asistencial a los Órganos Desconcentrados en lo referente a prestaciones de diálisis (hemodiálisis y diálisis peritoneal, así como absolver las consultas que se formulen dentro del ámbito de su competencia.
- h) Desarrollar actividades de investigación sobre los avances científico-técnicos, evaluación e innovación en tecnología y elaboración de estudios en las materias de competencia del Centro Nacional de Salud Renal; evaluar y proponer su aplicación en el ámbito institucional.
- i) Organizar y desarrollar actividades de docencia dirigido al personal asistencial y administrativo de la Institución en los servicios de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal, así como en aquellos que le sean afines.
- j) Apoyar en la formación y especialización de recursos humanos, asignando, de acuerdo a los recursos y necesidades de la Institución, el campo clínico y personal para la docencia e investigación, a cargo de las universidades e instituciones educativas mediante convenios.
- k) Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y proponer convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines.
- l) Administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros, de acuerdo a los lineamientos de política institucional y a los dispositivos legales vigentes.
- m) Recibir, registrar, atender y dar solución a las quejas y reclamos presentados por los asegurados sobre los servicios brindados.



- n) Formular, ejecutar y evaluar los Planes de Gestión, Capacitación, Inversiones, Adquisiciones y Contrataciones y el Presupuesto del Centro Nacional de Salud Renal.
- o) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia General y los Órganos Centrales de acuerdo a los sistemas que administra el Centro Nacional de Salud Renal.

CAPÍTULO V

BASE LEGAL

Artículo 5° La Base Legal es la siguiente:

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-PE-IPSS-1994, del 10 de febrero de 1994, que creó el Centro de Hemodiálisis.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007, del 10 de enero del 2007, que aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD.
- Resolución de Gerencia General N° 429-GG-ESSALUD-2007 y su rectificatoria, Resolución de Gerencia General N° 549-ESSALUD-2007, del 27 de marzo del 2007, que establecen los niveles de atención de los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

TÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6° La Estructura Orgánica del Centro Nacional de Salud Renal es la siguiente:

UNIDAD ORGÁNICA DE DIRECCIÓN

- Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal

UNIDADES ORGÁNICAS DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal
 - Oficina de Evaluación, Control e Inteligencia Sanitaria
 - Oficina de Planificación y Calidad

UNIDADES ORGÁNICAS DE APOYO

- Oficina de Administración
 - División de Recursos Humanos
 - División de Finanzas
 - División de Logística
 - División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios
- División de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrarreferencia
- División de Soporte Informático

UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA

- Departamento de Diálisis
 - Servicio de Diálisis
- Departamento de Ayuda al Tratamiento



13 JUL 2007

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL N° 003-GG-ESSALUD-2007

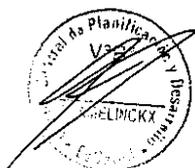
- Departamento de Servicios Contratados
- Servicio de Enfermería

CAPÍTULO I

UNIDAD ORGÁNICA DE DIRECCIÓN

Artículo 7° La Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal es la unidad orgánica de dirección, siendo sus funciones las siguientes:

- Dirigir, controlar y evaluar el otorgamiento de las prestaciones de diálisis a los asegurados y derechohabientes con Enfermedad Renal Crónica, que les son referidos.
- Dirigir la formulación y controlar la ejecución de los Planes de Gestión, Capacitación, Inversiones, Adquisiciones y Contrataciones y el Presupuesto del Centro Nacional de Salud Renal, en concordancia con los lineamientos de política institucional.
- Proponer a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud los planes, programas, normas, procedimientos y demás instrumentos de gestión referidos a las prestaciones especializadas de diálisis y al Plan de Salud Renal.
- Velar por el cumplimiento de las acciones de evaluación y control a las prestaciones de diálisis y del desarrollo del Plan de Salud Renal en ESSALUD.
- Dirigir y controlar las acciones de asesoría y apoyo técnico asistencial a los Órganos Desconcentrados en lo referente a prestaciones de diálisis (hemodiálisis y diálisis peritoneal y la absolución de las consultas que se formulen dentro del ámbito de su competencia.
- Gestionar los recursos humanos, financieros y materiales para el Centro Nacional de Salud Renal, en concordancia con las normas y procedimientos establecidos.
- Dirigir, controlar y evaluar el desarrollo del Registro Nacional de Diálisis.
- Negociar los Acuerdos de Gestión del Centro Nacional de Salud Renal con la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.
- Evaluar y aprobar los procedimientos, guías clínicas y demás instrumentos de gestión que requiera el Centro Nacional de Salud Renal para su operatividad administrativa y asistencial.
- Conducir la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Calidad eficaz y eficiente.
- Administrar el Sistema de Referencias y Contrarreferencias en el Centro Nacional de Salud Renal, garantizando la continuidad y oportunidad en el acceso.
- Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades de capacitación, docencia e investigación del Centro Nacional de Salud Renal.
- Organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de las actividades referidas a comunicación, información y relaciones públicas, así como apoyar al Voluntariado ESSALUD del Centro Nacional de Salud Renal.
- Dirigir y controlar las acciones relacionadas con los aspectos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales fuese parte el Centro Nacional de Salud Renal, a excepción de las cobranzas coactivas.



13 JUL. 2007
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

- o) Dirigir y controlar el funcionamiento de los sistemas de información y/o aplicativos que están en explotación en las áreas usuarias del Centro Nacional de Salud Renal.
- p) Promover la realización de reuniones y eventos de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y proponer convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines.
- q) Dirigir y controlar las actividades para la atención, registro y solución de las quejas y reclamos presentados por los asegurados sobre los servicios brindados.
- r) Cumplir y hacer cumplir los dispositivos legales, las normas y procedimientos emitidos por los órganos rectores de los sistemas que administra.
- s) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia General.

Artículo 8° La Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal ejerce autoridad directa sobre las unidades orgánicas que la conforman y mantiene relaciones de coordinación interna con los Órganos Desconcentrados, según corresponda.

CAPÍTULO II

UNIDAD ORGÁNICA DE ASESORAMIENTO

Artículo 9° La unidad orgánica de asesoramiento del Centro Nacional de Salud Renal es la Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal, que tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir la formulación de los estudios y documentos técnicos correspondientes a los Sistemas de Planificación, Racionalización, Inteligencia Sanitaria, Calidad e Inversiones; evaluando e implementando los mismos con asesoramiento del órgano central correspondiente.
- b) Dirigir, difundir y evaluar la ejecución de los Planes de Gestión, Inversiones, Dotación y Programación de Recursos Humanos, Recursos Médicos del Centro Nacional de Salud Renal, de acuerdo a las normas vigentes y en coordinación con los órganos centrales.
- c) Proponer a la Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal los planes, programas, normas, procedimientos y demás instrumentos de gestión referidos a las prestaciones de salud en la Enfermedad Renal Crónica.
- d) Programar, controlar y evaluar las actividades de control y evaluación a las prestaciones de diálisis y del desarrollo del Plan de Salud Renal en ESSALUD en coordinación con la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.
- e) Brindar apoyo técnico asistencial a los Órganos Desconcentrados en lo referente a prestaciones de diálisis (hemodiálisis y diálisis peritoneal, así como absolver las consultas que se formulen dentro del ámbito de su competencia.
- f) Promover y evaluar el desarrollo de actividades de investigación sobre los avances científico-técnicos, evaluación e innovación en tecnología y elaboración de estudios en las materias de competencia del Centro Nacional de Salud Renal; evaluar y proponer su aplicación en el ámbito institucional.



13 JUL 2007
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

- g) Promover los convenios con universidades para el desarrollo de actividades docentes vinculadas a la Enfermedad Renal Crónica.
- h) Dirigir y controlar el Programa Nacional de Capacitación y Actualización en Diálisis.
- i) Administrar el Registro Nacional de Diálisis.
- j) Evaluar y proponer el Acuerdo de Gestión concertado con la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.
- k) Dirigir y controlar la formulación del proyecto de Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Centro Nacional de Salud Renal.
- l) Controlar y evaluar las necesidades de recursos médicos y lo referente a su selección, distribución, uso y ubicación en el Centro Nacional de Salud Renal.
- m) Dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas al Sistema de Gestión de la Calidad Institucional.
- n) Dirigir, controlar y evaluar las acciones de vigilancia epidemiológica en Enfermedad Renal Crónica y proponer las estrategias de intervención.
- o) Elaborar, mantener y difundir la información estadística actualizada y los reportes de gestión.
- p) Evaluar, implementar y adecuar los procedimientos orientados a la simplificación administrativa, mejora de procesos; así como realizar estudios de investigación operativa, en coordinación con las diferentes unidades del Centro Nacional de Salud Renal.
- q) Formular y proponer a la Gerencia los manuales, protocolos, guías clínicas, procedimientos y demás documentos de gestión para su aplicación dentro del ámbito funcional del Centro Nacional de Salud Renal.
- r) Difundir e implementar la normatividad de los Órganos Centrales y controlar su ejecución.
- s) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal.

Artículo 10° La Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal está conformada por las siguientes unidades orgánicas:

- Oficina de Evaluación, Control e Inteligencia Sanitaria
- Oficina de Planificación y Calidad

Artículo 11° La Oficina de Evaluación, Control e Inteligencia Sanitaria tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las actividades de control y evaluación a las prestaciones de diálisis y del desarrollo del Plan de Salud Renal en ESSALUD programadas en coordinación con la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.
- b) Desarrollar actividades de investigación sobre los avances científico-técnicos, evaluación e innovación en tecnología y elaboración de estudios en las materias de competencia del Centro Nacional de Salud Renal; evaluar y proponer su aplicación en el ámbito institucional.
- c) Coordinar y proponer los convenios con universidades para el desarrollo de actividades docentes vinculadas a la Enfermedad Renal Crónica.
- d) Formular, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Capacitación y Actualización en Diálisis.

13 JUL 2007
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
LUIS NAVARRETE LEON
EDATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

- e) Realizar las acciones de vigilancia epidemiológica en Enfermedad Renal Crónica y proponer las estrategias de intervención.
- f) Mantener actualizado el Registro Nacional de Diálisis.
- g) Generar sistemas de información sanitaria y reportes estadísticos de la Enfermedad Renal Crónica, para la toma de decisiones.
- h) Desarrollar y difundir los perfiles epidemiológicos, estudio de demanda y servicios de salud relativos a la Enfermedad Renal Crónica.
- i) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención de complicaciones infecciosas (hepatitis viral, peritonitis y otras) en la población de pacientes en diálisis.
- j) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- k) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal.

Artículo 12° La Oficina de Planificación y Calidad tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, proponer y evaluar los Planes de Gestión, Inversiones, Dotación y Programación de Recursos Humanos, Recursos Médicos del Centro Nacional de Salud Renal, en concordancia con las normas vigentes y en coordinación con las unidades orgánicas centrales y sus unidades orgánicas.
- b) Formular los planes, programas, normas, procedimientos y demás instrumentos de gestión referidos a las prestaciones de salud en la Enfermedad Renal Crónica de ESSALUD.
- c) Coordinar, evaluar y formular el Acuerdo de Gestión concertado con la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.
- d) Elaborar y evaluar el Plan de Inversión del Centro Nacional de Salud Renal en coordinación con el órgano central correspondiente.
- e) Realizar los estudios de preinversión del Centro Nacional de Salud Renal y/o supervisar los realizados por terceros.
- f) Evaluar y controlar las necesidades de recursos médicos del Centro Nacional de Salud Renal.
- g) Dirigir, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la asignación distribución, uso y ubicación de medicamentos, insumos, material médico, equipamiento asistencial, e instrumental quirúrgico en el Centro Nacional de Salud Renal, teniendo en cuenta los criterios de eficiencia y equidad.
- h) Formular el proyecto de Cuadro para Asignación de Personal del Centro Nacional de Salud Renal en coordinación con la División de Recursos Humanos.
- i) Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de calidad como uso de guías clínicas y mejora continua en los servicios, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución.
- j) Realizar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios del Centro Nacional de Salud Renal e informar a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal.
- k) Dirigir y evaluar el cumplimiento de las auditorías médicas del Comité de Auditoría Médica del Centro Nacional de Salud Renal.
- l) Coordinar y formular las normas, guías de atención, procedimientos asistenciales y administrativos, Manuales de Procesos y Procedimientos;



13 JUL 2007

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
N° 002-SG-ESSALUD-2007

- y de otros instrumentos de gestión, para la operatividad administrativa y asistencial del Centro Nacional de Salud Renal.
- m) Incentivar y apoyar la ejecución de estudios en investigación en calidad de servicios de salud.
 - n) Controlar los procesos operativos del Centro Nacional de Salud Renal para asegurar que las operaciones se brinden con efectividad, eficiencia y economía.
 - o) Detectar y prevenir actividades asistenciales y administrativas no autorizadas, accesos no autorizados a recursos o apropiaciones indebidas que generen pérdidas significativas a la Institución.
 - p) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal.

CAPÍTULO III

UNIDADES ORGÁNICAS DE APOYO

Artículo 13° Las unidades orgánicas de apoyo del Centro Nacional de Salud Renal son las siguientes:

- Oficina de Administración
- División de Admisión, Registros Médicos, y Referencia y Contrarreferencia
- División de Soporte Informático

Artículo 14° La Oficina de Administración tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar, formular y presentar a la Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal el Presupuesto, Plan de Capacitación, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, Plan Anual de Mantenimiento de Infraestructura, el Plan Anual de Mantenimiento de Equipos Biomédicos y Electromecánicos e Instalaciones y el Plan Anual de Servicios y Administración Patrimonial y evaluar su ejecución.
- b) Dirigir y controlar las acciones correspondientes al otorgamiento de remuneraciones, beneficios sociales, desplazamientos de personal, licencias, control de asistencia y permanencia, término de vínculo laboral, otorgamiento de derechos, contratación de personal.
- c) Controlar las actividades relacionadas a presupuesto, contabilidad, costos, tesorería, acciones de conciliación, inventario físico, transferencia y liquidación de las deudas por cobrar del Centro Nacional de Salud Renal.
- d) Administrar los fondos transferidos por la Sede Central y llevar a cabo las acciones que permitan optimizar la recuperación de las cuentas por cobrar.
- e) Administrar el sistema de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios relacionados a los procesos de compra local.
- f) Controlar los servicios de saneamiento ambiental, mantenimiento, seguridad, transporte, asignación de pasajes y viáticos del Centro Nacional de Salud Renal.
- g) Controlar la recepción de equipos adquiridos y de obras así como del expediente de la documentación técnica necesaria para su inscripción en registros públicos.



- h) Difundir y evaluar el cumplimiento de los dispositivos legales, las normas y procedimientos emitidos por los órganos rectores de los sistemas que administra.
- i) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal.

Artículo 15° La Oficina de Administración está conformada por las siguientes unidades orgánicas:

- División de Recursos Humanos
- División de Finanzas
- División de Logística
- División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios

Artículo 16° La División de Recursos Humanos tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procesos del sistema de administración de personal y remuneraciones del Centro Nacional de Salud Renal.
- b) Formular el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Centro Nacional de Salud Renal.
- c) Coordinar con la División de Planificación y Calidad la formulación de requerimiento de personal y enviarlo a la Sede Central para su previsión en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP).
- d) Ejecutar las acciones correspondientes al otorgamiento de beneficios sociales, desplazamientos de personal, licencias, término de vínculo laboral, otorgamiento de derechos y control de asistencia y permanencia, dentro de los parámetros establecidos por las normas institucionales que al respecto existen.
- e) Administrar los legajos del personal del Centro Nacional de Salud Renal y emitir las credenciales de identificación.
- f) Efectuar las actividades relacionadas con la evaluación y calificación del personal de acuerdo a las normas vigentes.
- g) Llevar y mantener actualizados los registros y cuadros estadísticos del sistema.
- h) Planificar, organizar y ejecutar el Plan Local de Capacitación del Centro Nacional de Salud Renal con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes.
- i) Aplicar los lineamientos del personal comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530.
- j) Administrar y ejecutar la planilla de pagos de los trabajadores.
- k) Realizar acciones para autorizar la contratación de personal, efectuar los contratos de acuerdo a la normatividad vigente y proyectar las resoluciones de designación y encargo respectivos.
- l) Diseñar, ejecutar y evaluar los programas orientados al fortalecimiento de la identificación del personal con la Institución y la mejora del clima laboral, así como brindar asistencia al trabajador y su familia.
- m) Cumplir con los dispositivos legales vigentes y las normas emitidas por la Oficina General de Administración y por la Gerencia Central de Recursos Humanos.
- n) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Oficina de Administración.



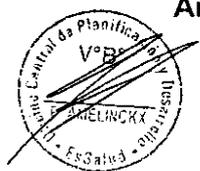
13 JUL 2007
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

Artículo 17° La División de Finanzas tiene las siguientes funciones:

- a) Administrar el Sistema de Control Presupuestal y el Sistema de Costos del Centro Nacional de Salud Renal.
- b) Coordinar con la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y la División de Logística la ejecución de inventarios físicos de activos fijos, existencias en almacenes y otros activos, según corresponda.
- c) Formular y evaluar el Presupuesto del Centro Nacional de Salud Renal, asignando con eficiencia y equidad los recursos conforme al mecanismo de pago utilizado y de acuerdo a las normas vigentes.
- d) Realizar las acciones que permitan la recuperación de las cuentas por cobrar, así como efectuar las acciones de conciliación, transferencia y liquidación de las deudas por cobrar de acuerdo a las normas vigentes.
- e) Consolidar los ingresos de fondos recaudados por los servicios prestados a pacientes no asegurados.
- f) Elaborar y presentar los balances, estados financieros e información de carácter contable.
- g) Ejecutar los estudios de costos, análisis contables y económico-financieros de gestión.
- h) Administrar el flujo de caja y control de los ingresos de los fondos asignados al Centro Nacional de Salud Renal.
- i) Administrar los flujos de fondos transferidos por la Sede Central.
- j) Administrar los Sistemas Electrónicos de Pago y custodiar los cheques de las cuentas bancarias del Centro Nacional de Salud Renal, así como custodiar los documentos valorados que se reciben como garantía de la adquisición de bienes y/o servicios.
- k) Cumplir con los lineamientos de política institucional, las normas técnicas de control del sistema de contabilidad y tesorería y las disposiciones emitidas por la Oficina General de Administración y por la Gerencia Central de Finanzas
- l) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Oficina de Administración.

Artículo 18° La División de Logística tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar, ejecutar y controlar el sistema de adquisiciones, almacenes y contrataciones de bienes y servicios relacionados a los procesos de compra local.
- b) Consolidar las necesidades aprobadas por la División de Planificación y Calidad, de bienes y servicios del Centro Nacional de Salud Renal.
- c) Ejecutar y controlar los procesos de recepción, ubicación física, conservación, control de inventarios y suministro de bienes en el almacén del Centro Nacional de Salud Renal.
- d) Apoyar a los Comités Especiales en la formulación de Bases para la adquisición y contratación de bienes y servicios.
- e) Ejecutar y controlar la realización de los estudios y análisis de mercado y fuentes de abastecimiento de los bienes y servicios a ser adquiridos o contratados.
- f) Suscribir los contratos oportunamente según corresponda, ejerciendo el control y verificación de los documentos, las garantías presentadas por los contratistas proveedores, así como la ejecución de los contratos de adquisiciones.



11 3 JUL 2007

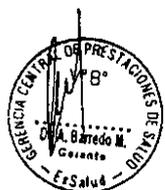
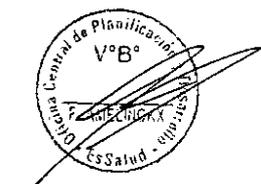
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FISCAL TITULAR
REGOL 002-SG-ESSALUD-2007

- g) Proporcionar la atención integral a los proveedores relacionado con la información de convocatorias, entrega y recepción de documentos, orientación, consultas e incumplimientos en que incurran.
- h) Efectuar el proceso de inmovilización de bienes estratégicos declarados no conformes por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.
- i) Proponer el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Centro Nacional de Salud Renal.
- j) Cumplir con los dispositivos legales vigentes y las normas emitidas por la Oficina General de Administración y por la Gerencia Central de Logística.
- k) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Oficina de Administración.

Artículo 19° La División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las normas y procedimientos relacionados con la administración del patrimonio, servicios generales, de mantenimiento de los equipos biomédicos, electromecánicos e instalaciones y otros; evaluar y controlar su cumplimiento.
- b) Formular, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Anual de Mantenimiento de Infraestructura, el Plan Anual de Mantenimiento de Equipos Biomédicos y Electromecánicos e Instalaciones y el Plan Anual de Servicios Generales y Administración Patrimonial del Centro Nacional de Salud Renal, ya sea por servicios propios o contratados.
- c) Coordinar, conducir, supervisar y controlar la ejecución de los estudios definitivos y obras en infraestructura en el Centro Nacional de Salud Renal.
- d) Controlar los servicios de las empresas supervisoras de obras.
- e) Administrar, custodiar, llevar el control físico y mantener actualizado el margesí de los bienes patrimoniales del Centro Nacional de Salud Renal.
- f) Ejecutar las actividades relacionadas con el saneamiento físico legal, obligaciones tributarias e hipotecas de los inmuebles del Centro Nacional de Salud Renal.
- g) Dirigir, supervisar y controlar los servicios de seguridad integral, saneamiento ambiental, transporte, asignación de pasajes y viáticos.
- h) Administrar y mantener actualizada la base de datos de los equipos del Centro Nacional de Salud Renal, sus especificaciones técnicas, en coordinación con las áreas competentes, y el mantenimiento de los mismos.
- i) Coordinar con la División de Finanzas para el inventario físico de los bienes patrimoniales del Centro Nacional de Salud Renal.
- j) Supervisar la recepción de equipos adquiridos y supervisar su instalación y funcionamiento en el Centro Nacional de Salud Renal.
- k) Apoyar a la División de Planificación y Calidad en la formulación de los estudios de pre inversión en infraestructura y equipamiento.
- l) Verificar la recepción de obras así como del expediente de la documentación técnica necesaria para su inscripción en registros públicos.
- m) Cumplir con los dispositivos legales vigentes y las normas emitidas por los órganos centrales correspondientes.
- n) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Oficina de Administración.



13 JUL 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FIRMATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-S.G.ESSALUD-2007



EsSalud

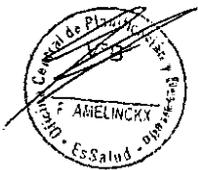
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

Artículo 20° La División de Admisión, Registros Médicos y Referencia y Contrarreferencia tiene las siguientes funciones:

- a) Administrar los procesos de admisión, archivo de las historias clínicas, información y verificación del derecho de los pacientes referidos al Centro Nacional de Salud Renal.
- b) Administrar el Archivo de la Historias Clínicas de los pacientes, que permita un acceso fluido e inmediato en apoyo a las áreas del Centro Nacional de Salud Renal.
- c) Implementar, ejecutar y controlar el cumplimiento de las normas, procedimientos y técnicas para la clasificación, manipulación, registro, actualización, circulación, conservación y archivo de las historias clínicas.
- d) Velar por la debida confidencialidad del contenido de las historias clínicas y porque contengan la documentación completa que evidencie las atenciones recibidas, tales como orden y resultados de exámenes auxiliares, evaluación multidisciplinaria y otros.
- e) Mantener actualizados, controlar y evaluar la adecuada aplicación y el cumplimiento de los procedimientos, manuales y demás instrumentos de gestión relacionados a la División, así como difundir y cumplir con los dispositivos legales vigentes y las normas, procedimientos y demás disposiciones emitidas por la Institución.
- f) Mantener actualizados y verificar la consistencia de los datos e información necesaria para la explotación de los aplicativos de su ámbito.
- g) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal.

Artículo 21° La División de Soporte Informático tiene las siguientes funciones:

- a) Identificar, coordinar, racionalizar, consolidar y sustentar las necesidades informáticas requeridas para el cumplimiento de sus funciones y las propuestas por las respectivas jefaturas, informando oportunamente al órgano central correspondiente las acciones realizadas.
- b) Observar periódicamente, a través de exámenes y visitas inopinadas, la gestión de los recursos informáticos administrados por las áreas dentro de su ámbito, coordinando las acciones correctivas necesarias a fin de cumplir con las normas, objetivos y planes correspondientes.
- c) Facilitar, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, la provisión y atención oportuna del soporte técnico para las áreas dentro de su entorno, informando oportunamente las acciones que permitan brindar una adecuada gestión informática a las áreas usuarias.
- d) Llevar a cabo los planes de capacitación técnica necesarios para el personal de su área, así como para las áreas usuarias correspondientes, a fin de mejorar la gestión y operatividad de los sistemas de información implantados.
- e) Garantizar el funcionamiento de los sistemas de información y/o aplicativos que están en explotación en las áreas usuarias dentro de su entorno, dotando los procedimientos necesarios de control y los procesos de copias de respaldo.
- f) Establecer procedimientos de seguridad y control interno informáticos para las áreas dentro de su entorno, a fin de proteger los sistemas de información, base de datos y demás recursos informáticos involucrados.

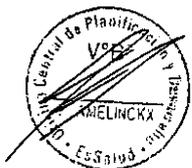




EsSalud

MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

- g) Asegurar que la información que custodian referente a software, sistemas de información, bases de datos, usos de equipos de cómputo e insumos, es información reservada y exclusivamente de uso interno.
- h) Mantener actualizada la documentación y los manuales técnicos necesarios para la gestión y explotación de los aplicativos y sistemas de información vigentes dentro de su ámbito, que hayan sido desarrollados con recursos propios y/o por terceros.
- i) Organizar y actualizar un registro descriptivo documentado con la identificación, diagnósticos y vías de solución posibles a los problemas de hardware y software presentados.
- j) Administrar y mantener operativo los equipos de comunicaciones y la Red de Voz, Datos e Imagen que operan en las áreas dentro de su entorno.
- k) Mantener actualizado el inventario físico de hardware y licencias de software y otros instalados en los equipos de cómputo y de telecomunicaciones dentro de su ámbito.
- l) Ejecutar la implantación de nuevos sistemas de información y/o aplicativos para las áreas usuarias de su ámbito, estableciendo los respectivos procedimientos de control interno.
- m) Implementar procedimientos de seguridad y de mantenimiento físico a las bases de datos dentro de su ámbito, coordinando con las respectivas jefaturas los recursos y privilegios de acceso para los usuarios autorizados.
- n) Establecer los procedimientos necesarios, que permitan generar y mantener actualizado el Archivo Digital de Normas Administrativas y Técnicas de su ámbito funcional, con base en la digitalización (escaneo) de los documentos físicos normativos establecidos en su localidad.
- o) Diseñar, probar e implantar los Planes de Contingencia que permitan, dentro de su ámbito funcional, la protección y recuperación de los sistemas de información y demás recursos informáticos asignados a sus áreas usuarias, informando al órgano central correspondiente su oportuna implantación y las acciones de seguimiento y control.
- p) Coordinar y controlar, en el ámbito de su competencia, los niveles de servicio para la contratación de servicios de terceros, supervisando su ejecución en las áreas dentro de su entorno.
- q) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal.



CAPÍTULO IV

UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA

Artículo 22° Las unidades orgánicas de línea del Centro Nacional de Salud Renal son las siguientes:

- Departamento de Diálisis
- Departamento de Ayuda al Tratamiento
- Departamento de Servicios Contratados
- Servicio de Enfermería

13 JUL. 2007
ES COPIA DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-2007-ESSALUD-2007

Artículo 23° El Departamento de Diálisis tiene las siguientes funciones:

- a) Participar en la formulación del Plan de Gestión, Capacitación, Inversiones y Presupuesto del Centro Nacional de Salud Renal, conjuntamente con los Servicios, controlar su ejecución y disponer las medidas necesarias que permitan lograr los objetivos propuestos en el ámbito del Departamento.
- b) Dirigir, controlar y evaluar el Plan de Actividades y Metas del Departamento, acorde con los lineamientos de política institucional y los planes del Centro Nacional de Salud Renal adoptando las acciones correctivas que se requieran.
- c) Dirigir y controlar los procesos de programación, organización, ejecución y control de las prestaciones de diálisis (hemodiálisis y diálisis peritoneal) a los asegurados y derechohabientes ambulatorios, referidos al Departamento, informando a la Gerencia sobre esta prestación y los resultados logrados.
- d) Gestionar y asegurar la provisión de recursos humanos, materiales, equipos e instalaciones necesarios para el pleno funcionamiento del Servicio y administrarlos de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) Programar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de prestaciones de hemodiálisis y diálisis peritoneal que se realizan en el Servicio.
- f) Organizar y establecer mecanismos de coordinación con los Departamentos de Servicios Contratados y de Ayuda al Tratamiento.
- g) Controlar y evaluar la labor integral del Departamento y del personal, considerando los indicadores de seguimiento de resultados y rendimiento, las variables de costo/beneficio y costo/efectividad, entre otros y proponer las medidas correctivas y de optimización pertinentes.
- h) Dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades de capacitación, docencia e investigación del Departamento.
- i) Proveer información oportuna y consistente de los registros que maneja el Departamento, que permita al Centro Nacional de Salud Renal contar con los datos estadísticos, epidemiológicos, de costos, la información gerencial hospitalaria y otros.
- j) Dirigir la actualización, controlar y evaluar el cumplimiento de las guías clínicas, normas técnicas, procedimientos, manuales e instructivos técnicos y demás instrumentos del Departamento, así como difundir y cumplir con los dispositivos legales vigentes y las normas, procedimientos y demás disposiciones emitidas por la Institución.
- k) Dirigir y controlar las actividades de capacitación programadas en el Programa Nacional de Capacitación y Actualización de Diálisis.
- l) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal.

Artículo 24° El Departamento de Diálisis está conformado por el Servicio de Diálisis, que tiene las siguientes funciones:

- a) Participar en la formulación de los Planes de Gestión, Capacitación, Inversiones y Presupuesto del Centro Nacional de Salud Renal, ejecutar y disponer las medidas necesarias que permitan lograr los objetivos propuestos en el ámbito del Servicio.
- b) Formular y ejecutar el Plan de Actividades y Metas del Servicio, acorde con los lineamientos de política institucional y los planes del Centro Nacional de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 002110-ESSALUD-2007



EsSalud

MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

- Salud Renal; controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos del Servicio de Diálisis y adoptar las acciones correctivas que se requieran.
- c) Formular la programación operativa del Servicio de Diálisis, controlar su ejecución y evaluar su cumplimiento.
 - d) Gestionar la provisión de los recursos humanos, materiales, equipos e instalaciones necesarios para el funcionamiento del Servicio de Diálisis y administrarlos acorde a la normatividad vigente.
 - e) Brindar prestaciones de hemodiálisis y diálisis peritoneal a pacientes referidos con Enfermedad Renal Crónica, asegurando que la prestación cumpla con los indicadores de eficiencia de este tratamiento.
 - f) Controlar y evaluar la labor integral del Servicio y del personal, considerando los indicadores de seguimiento de resultados y rendimiento, las variables de costo/beneficio y costo/efectividad, entre otros y proponer las medidas correctivas y de optimización pertinentes.
 - g) Promover y desarrollar proyectos de investigación básica y aplicada, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos de capacitación y docencia del personal asignado al Servicio de Diálisis.
 - h) Mantener actualizadas, controlar y evaluar la adecuada aplicación y el cumplimiento de las diferentes guías clínicas, normas técnicas, procedimientos, manuales e instructivos técnicos y demás instrumentos relacionados al Servicio, así como difundir y cumplir con los dispositivos legales vigentes y las normas, procedimientos y demás disposiciones emitidas por la Institución.
 - i) Controlar la eficiente utilización y rendimiento de los equipos e instrumentos médicos, coordinar y verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, proponer su inversión o reposición y velar por su seguridad, mantenimiento y existencia física.
 - j) Mantener actualizados y verificar la consistencia de los registros que maneja el Servicio de Diálisis y proporcionar la información requerida por el Centro Nacional de Salud Renal para contar con datos estadísticos, epidemiológicos, de costos, la información gerencial hospitalaria y otros.
 - k) Ejecutar las actividades de capacitación del Programa Nacional de Capacitación y Actualización en Diálisis.
 - l) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne el Departamento de Diálisis.

Artículo 25° El Departamento de Ayuda al Tratamiento tiene las siguientes funciones:

- a) Participar en la formulación de los Planes de Gestión, Capacitación, Inversiones y Presupuesto del Centro Nacional de Salud Renal, conjuntamente con las áreas correspondientes, controlar su ejecución y disponer las medidas necesarias que permitan lograr los objetivos propuestos en el ámbito del Departamento.
- b) Formular, ejecutar, controlar y evaluar el Plan de Actividades y Metas del Departamento, acorde con los lineamientos de política institucional y los planes del Centro Nacional de Salud Renal y adoptar las acciones correctivas que se requieran.
- c) Formular, ejecutar y controlar los procesos de programación, organización, ejecución y control de las prestaciones de atención social, nutricional, psicológica, patología clínica y farmacia a los asegurados y derechohabientes referidos al Centro Nacional de Salud Renal, informando los resultados obtenidos.



EsSalud

MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

- d) Gestionar y asegurar la provisión de recursos humanos, materiales, equipos e instalaciones necesarios para el pleno funcionamiento de las áreas que integran el Departamento y administrarlos de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) Organizar y establecer mecanismos de coordinación con los Departamentos de Diálisis y de Servicios Contratados.
- f) Controlar y evaluar la labor integral del Departamento y del personal, considerando los indicadores de seguimiento de resultados y rendimiento, las variables de costo/beneficio y costo/efectividad, entre otros y proponer las medidas correctivas y de optimización pertinentes.
- g) Ejecutar, controlar y evaluar las actividades de capacitación, docencia e investigación del Departamento.
- h) Proveer información oportuna y consistente de los registros que maneja el Departamento, que permita al Centro Nacional de Salud Renal contar con los datos estadísticos, epidemiológicos, de costos, la información gerencial y otros.
- i) Actualizar, controlar y evaluar el cumplimiento de las Guías Técnicas de Procedimientos, manuales de procesos y procedimientos, instructivos técnicos y demás instrumentos gestión del Departamento, así como difundir y cumplir con los dispositivos legales vigentes y las normas, procedimientos y demás disposiciones emitidas por la Institución.
- j) Participar en las actividades de capacitación programadas en el Programa Nacional de Capacitación y Actualización.
- k) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal.

Artículo 26° El Departamento de Servicios Contratados tiene las siguientes funciones:

- a) Participar en la formulación de los Planes de Gestión, Capacitación, Inversiones y Presupuesto del Centro Nacional de Salud Renal, controlar su ejecución y disponer las medidas necesarias que permitan lograr los objetivos propuestos en el ámbito del Departamento.
- b) Formular, ejecutar y controlar el Plan de Actividades y Metas del Departamento, acorde con los lineamientos de política institucional y los planes del Centro Nacional de Salud Renal, adoptando las acciones correctivas que se requieran.
- c) Formular, ejecutar y controlar los procesos programación, organización, ejecución y control de las prestaciones de atención de diálisis otorgadas a los asegurados y derecho habientes a través de servicio de terceros (contrato o convenio) basados en el estricto cumplimiento de los términos contractuales a los que estos se suscriben.
- d) Evaluar la calidad de las prestaciones de diálisis ambulatoria otorgada por terceros (contrato o convenio) mediante indicadores de calidad estandarizados, realizando el seguimiento de los mismos.
- e) Gestionar y asegurar la provisión de los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para el pleno funcionamiento del Departamento y administrarlos de acuerdo a la normatividad vigente.
- f) Organizar y establecer mecanismos de coordinación con los Departamentos de Diálisis y de Ayuda al Tratamiento.
- g) Controlar y evaluar la labor integral del Departamento y del personal, considerando los indicadores de seguimiento de resultados y rendimiento, las variables de costo/beneficio y costo/efectividad, entre otros y proponer las medidas correctivas y de optimización pertinentes.

13/11/2007
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 092-SS-ESSALUD-2007

- h) Ejecutar, controlar y evaluar las actividades de capacitación, docencia e investigación del Departamento.
- i) Proveer información oportuna y consistente de los registros que maneja el Departamento, que permita al Centro Nacional de Salud Renal contar con los datos estadísticos, epidemiológicos, de costos, la información gerencial hospitalaria y otros.
- j) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal.

Artículo 27° El Servicio de Enfermería tiene las siguientes funciones:

- a) Participar en la formulación de los Planes de Gestión, Capacitación, Inversiones y Presupuesto del Centro Nacional de Salud Renal, ejecutar y disponer las medidas necesarias que permitan lograr los objetivos propuestos en el ámbito del Servicio de Enfermería.
- b) Formular y ejecutar el Plan de Actividades y Metas del Servicio, acorde con los lineamientos de política institucional y los planes del Centro Nacional de Salud Renal; controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos del Servicio de Enfermería y adoptar las acciones correctivas que se requieran.
- c) Coordinar y participar con el equipo multidisciplinario en la atención integral del paciente en diálisis.
- d) Brindar atención de enfermería especializada a los pacientes en tratamiento de diálisis (hemodiálisis y diálisis peritoneal), aplicando el proceso de atención de enfermería.
- e) Formular la programación operativa de las actividades de enfermería del Servicio, controlar su ejecución y evaluar su cumplimiento.
- f) Gestionar la provisión de los recursos humanos, materiales, equipos e instalaciones necesarios para el funcionamiento del Servicio y administrarlos acorde a la normatividad vigentes.
- g) Controlar y evaluar la labor integral del Servicio y del personal, considerando los indicadores de seguimiento de resultados y rendimiento, las variables de costo/beneficio y costo/efectividad, entre otros y proponer las medidas correctivas y de optimización pertinentes.
- h) Promover y desarrollar proyectos de investigación básica y aplicada, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos de capacitación y docencia del personal asignado al Servicio de Enfermería.
- i) Controlar la eficiente utilización y rendimiento de los equipos e instrumentos médicos, coordinar y verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, proponer su inversión o reposición y velar por su seguridad, mantenimiento y existencia física.
- j) Mantener actualizadas, controlar y evaluar la adecuada aplicación y el cumplimiento de los diferentes manuales de procesos y procedimientos, manuales e instructivos técnicos y demás instrumentos relacionados al Servicio, así como difundir y cumplir con los dispositivos legales vigentes y las normas, procedimientos y demás disposiciones emitidas por la Institución.
- k) Mantener actualizados y verificar la consistencia de los registros que maneja el Servicio y proporcionar la información requerida por el Centro Nacional de Salud Renal para contar con los datos estadísticos, epidemiológicos, de costos, la información gerencial hospitalaria y otros.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL N° 002-SS-ESSALUD-2007

- l) Ejecutar las actividades de capacitación del Programa Nacional de Capacitación y Actualización en Diálisis.
- m) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal.

TÍTULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 28° El Centro Nacional de Salud Renal, para el cumplimiento de sus funciones, mantiene relaciones de coordinación externa con organismos y/o entidades nacionales e internacionales afines a sus actividades.



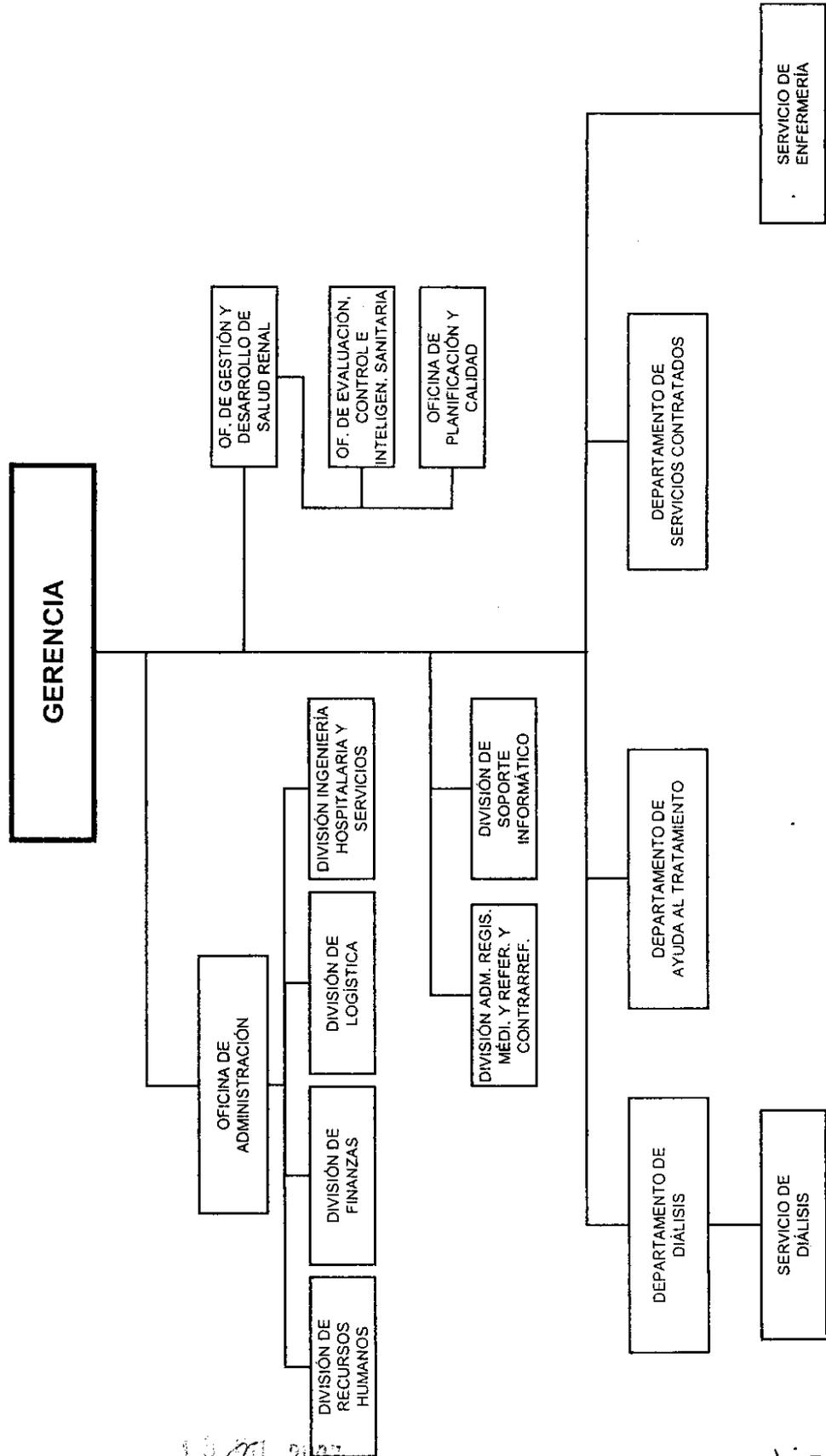
13 JUL 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

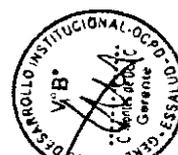
ANEXO A

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEÓN
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 007-SG-ESSALUD-2007



**ESTRUCTURA DE CARGOS JEFATURALES DEL
CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL**

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	COD. CARGO	NIVEL	CANT.
Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal	Gerente	E3GEC	E3	1
Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal	Jefe de Oficina	E4JEO	E4	1
Oficina de Evaluación, Control e Inteligencia Sanitaria	Jefe de Oficina 1	E5JO1	E5	1
Oficina de Planificación y Calidad	Jefe de Oficina 1	E5JO1	E5	1
Oficina de Administración	Jefe de Oficina	E4JEO	E4	1
División de Recursos Humanos	Jefe de División	E6JDV	E6	1
División de Finanzas	Jefe de División	E6JDV	E6	1
División de Logística	Jefe de División	E6JDV	E6	1
División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios	Jefe de División	E6JDV	E6	1
División de Admisión, Registros Médicos y Referencia y Contrarreferencia	Jefe de División	E6JDV	E6	1
División de Soporte Informático	Jefe de División	E6JDV	E6	1
Departamento de Diálisis	Jefe de Departamento Asistencial	E5JDA	E5	1
Servicio de Diálisis	Jefe de Servicio Asistencial	E5JSA	E5	1
Departamento de Ayuda al Tratamiento	Jefe de Departamento Asistencial	E5JDA	E5	1
Departamento de Servicios Contratados	Jefe de Departamento Asistencial	E5JDA	E5	1
Servicio de Enfermería	Jefe de Servicio Asistencial	E5JSA	E5	1
TOTAL DE CARGOS JEFATURALES				16

FUENTE: ROF CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL



13 JUL 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEODATARIO TITULAR
RESOL N° 092-SS-ESSALUD-2007